



**PROGRAMA DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE EMERGENCIA DEL CONDADO DE SAN MATEO PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
PREGUNTAS FRECUENTES**

PREGUNTAS SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

¿Qué es el programa de subvenciones del fondo de emergencia del condado de San Mateo para organizaciones sin fines de lucro?

La orden de refugio en el lugar de California, implementada para limitar la propagación del COVID-19, ha afectado a muchas personas en todo el estado, entre ellas, diversas agencias locales sin fines de lucro que han experimentado una escalada de la demanda de sus servicios, así como cancelación de eventos de recaudación de fondos y desafíos con la implementación de los requisitos de distanciamiento social. El condado de San Mateo se ha aliado con la Fundación Comunitaria de Silicon Valley (Silicon Valley Community Foundation, SVCF) y la Asociación para el Desarrollo Económico del Condado de San Mateo (San Mateo County Economic Development Association, SAMCEDA) para crear el Fondo de Emergencia del Condado de San Mateo (San Mateo County Strong Fund, SMCSF).

El objetivo del SMCSF, que actúa específicamente para brindar apoyo sin fines de lucro, es proporcionar subvenciones de emergencia a través de la SVCF a fin de apoyar a las organizaciones sin fines de lucro que se encargan del condado de San Mateo y cuyos servicios han sido los más afectados por la pandemia del COVID-19. La primera ronda de financiamiento para las organizaciones sin fines de lucro de \$1 millón se destinó a las ocho (8) agencias de servicios básicos en el condado y los proveedores de refugio. Esta siguiente ronda de financiamiento está dirigida a organizaciones cuyas actividades organizativas u operaciones cotidianas fueron interrumpidas por el COVID-19.

¿Qué pueden pagar las organizaciones sin fines de lucro con la subvención?

- Suministros relacionados con la salud y la higiene (por ejemplo, máscaras, batas, guantes y otros equipos de protección) según lo recomendado por los Centros para el Control de Enfermedades o el Departamento de Salud Pública del condado.
- Actualizaciones tecnológicas o compra de medios de comunicación virtual.
- Otros gastos operativos y de personal relacionados con el cambio en los planes de servicio directo o la prestación de servicios de emergencia.

¿Cuál será la cantidad del financiamiento de la subvención que se otorgará a los solicitantes elegibles?

El financiamiento de la subvención es de un máximo de \$20,000 por organización, sujeto a la disponibilidad de fondos.

¿Tendré que reembolsar el dinero?

No. El fondo de emergencia del condado de San Mateo ofrecerá subsidios de emergencia que no

requerirán ningún reembolso.

¿Cuándo comenzará el período de solicitud?

El periodo de solicitud será desde el **miércoles, 6 de mayo de 2020 a las 8:00 a. m. hasta la recepción de 250 solicitudes o el lunes, 11 de mayo de 2020 a las 5:00 p. m., lo que ocurra primero.**

¿Cómo puedo hacer la solicitud?

Puede acceder al formulario de solicitud de subvención del fondo de emergencia del condado de San Mateo para organizaciones sin fines de lucro en el sitio web www.scmstrong.org. La solicitud consiste en un formulario para completar que se puede guardar en su computadora; **descargue el archivo y complételo usando Adobe Acrobat Reader (descarga gratuita en este enlace)** y una vez relleno, se debe enviar por correo electrónico con una copia de su presupuesto institucional fechado para este año fiscal a NPEmergencyFund@smcgov.org. El formulario de solicitud estará disponible el **miércoles, 6 de mayo de 2020 a las 8:00 a. m. hasta la recepción de 250 solicitudes o el lunes, 11 de mayo de 2020 a las 5:00 p. m., lo que ocurra primero.**

¿Con quién puedo ponerme en contacto si tengo preguntas?

Puede enviar un correo electrónico a NPEmergencyFund@smcgov.org

¿Puedo realizar la solicitud en persona?

Debido a los requisitos legales de distanciamiento social, las solicitudes solo se aceptarán a través de la dirección de correo electrónico NPEmergencyfund@smcgov.org. Visite www.SMCStrong.org donde encontrará un enlace a la solicitud en línea para las subvenciones para organizaciones sin fines de lucro.

¿Quién procesará las subvenciones (envío de los fondos a organizaciones sin fines de lucro)?

El condado notificará a la Fundación Comunitaria de Silicon Valley (SVCF) cuáles organizaciones recibirán una subvención y el monto de la misma, y la fundación distribuirá los fondos directamente a las organizaciones sin fines de lucro seleccionadas.

PREGUNTAS SOBRE EL PROCESO DE SOLICITUD

¿Puedo realizar la solicitud en persona?

Debido a los requisitos legales para el distanciamiento social, el formulario de solicitud solo se puede acceder en línea en www.smcstrong.org, y la solicitud rellena con una copia fechada de su presupuesto institucional para este año fiscal debe enviarse por correo electrónico a NPEmergencyfund@smcgov.org

¿Tendré que pagar una tarifa por la solicitud?

No. No es necesario el pago de una tarifa para hacer la solicitud. No se cobran tarifas de procesamiento si recibe una subvención.

¿Cuántas subvenciones se aprobarán en la ronda de solicitudes?

El monto máximo de subvención es de \$20,000 por organización sin fines de lucro. Anticipamos que habrá \$500,000 destinados al financiamiento. Si cada organización recibe la cantidad máxima de fondos, se otorgarán 25 subvenciones.

¿Qué tan competitivo será el proceso de solicitud?

El proceso será muy competitivo.

¿Cuántas subvenciones se otorgarán en total?

Tantas como sean posibles. Sin embargo, por cada \$500,000 que se destinen a subvenciones, a razón de \$20,000 por subvención, equivale a solo 25 solicitantes que recibirán una subvención.

¿Recibiré los \$20,000 dólares completos?

Las subvenciones se otorgarán en función de la cantidad solicitada y las necesidades descritas por los solicitantes. Las subvenciones podrían concederse por un importe inferior al máximo y todas están sujetas a la disponibilidad de fondos.

¿Puedo hacer dos solicitudes para la misma organización sin fines de lucro?

No. La necesidad prevista será enorme. El financiamiento debe utilizarse para apoyar a la mayor cantidad posible de solicitantes únicos.

¿Cómo se decide a qué organizaciones sin fines de lucro se les otorgarán las subvenciones?

Las solicitudes se agruparán en cuatro áreas: servicios de salud, servicios humanos, cuidado infantil y artes/cultura/medioambiente/otros. Cada área será evaluada por representantes y designados del condado y se clasificarán en función de la totalidad de la solicitud, el propósito para el cual se busca el financiamiento, la población a la que se atiende, el impacto de los servicios prestados y la necesidad financiera. También se tendrá en cuenta la representación geográfica.

La aplicación me pide que compruebe qué categoría de servicios ofrecemos: servicios de salud, servicios humanos, servicios de cuidado infantil o artes/cultura/medioambiente/otros.

¿Qué sucede si no estoy seguro de qué categoría seleccionar?

A continuación, encontrará algunos ejemplos de los servicios de cada categoría (estos son solo ejemplos y no pretenden ser una lista exhaustiva):

Servicios de salud: servicios de salud mental y crisis, adicción y abuso de sustancias, programas y centros de atención médica.

Servicios humanos: vivienda y refugio, distribución de alimentos, programas juveniles, recuperación ante desastres.

Servicios de cuidado infantil: guardería para bebés/niños pequeños.

Servicios de artes/cultura/medioambiente/otros: presentar y producir arte, proporcionar servicios a artistas, recuperar y preservar recursos naturales, servicios que no entran en las categorías de servicios de salud, servicios humanos o cuidado infantil.

¿Cuándo se tomarán las decisiones acerca de la subvención?

Las organizaciones recibirán una decisión acerca de la subvención antes del 25 de mayo de 2020, dos semanas después del cierre del proceso de solicitud.

¿Puedo apelar la decisión si no se me considera elegible?

No.

PREGUNTAS SOBRE LA ELEGIBILIDAD PARA LA SOLICITUD

¿Cuáles son los criterios de aprobación?

A fin de ser elegibles de conformidad con el programa de subvenciones del condado para organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser una organización según se describe en el artículo 501(c) (3); y que sus actividades organizativas u operaciones cotidianas hayan sido interrumpidas por el COVID-19.

Además, todos los solicitantes de subvenciones deberán presentar un presupuesto institucional

fechado para el año fiscal en curso, que debe incluir las fuentes de ingresos.

¿La organización sin fines de lucro debe estar ubicada en el condado de San Mateo?

No. Si proporciona servicios a los residentes del condado de San Mateo, no importa dónde se encuentre la organización sin fines de lucro.

PREGUNTAS SOBRE LA PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD

¿Qué debo hacer para prepararme para el proceso de solicitud en línea?

El proceso de solicitud lo llevará a un formulario que debe completar, que incluye una hoja de presentación de la subvención, información para realizar transferencias bancarias nacionales y una breve propuesta escrita. Además, deberá presentar un presupuesto institucional fechado para el año fiscal en curso que debe incluir las fuentes de ingresos. Puede guardar el formulario de solicitud en línea (descargue el archivo y rellénelo utilizando [Adobe Acrobat Reader](#) (descarga gratuita en este enlace) y envíelo por correo electrónico con su presupuesto a NPemergencyfund@smcgov.org

¿Puedo enviar por fax la documentación de respaldo y llenar la solicitud en línea por separado?

No. Debe completar el formulario al que accede en www.SMCStrong.org; guarde el formulario y envíelo con su presupuesto institucional fechado para este año fiscal a NPEmergencyfund@smcgov.org tan pronto como sea posible después de que el proceso de solicitud comience, el 6 de mayo de 2020 a las 8:00 a. m.

¿Qué tipos de archivos digitales puede enviar para el presupuesto institucional?

- PDF
- Tiff
- PNG
- JPEG (esto incluye imágenes de documentos tomadas con un teléfono inteligente)

¿Tendré que completar la solicitud en una sola sesión?

No. Puede guardar el formulario que debe completar en su computadora y completarlo cuando desee. Como el proceso de solicitud se **limita a las primeras 250 solicitudes**, se sugiere enviar la solicitud completa y la copia de su presupuesto institucional fechado para este año fiscal tan pronto como sea posible después de la fecha de comienzo del periodo de solicitud el 6 de mayo de 2020 a las 8:00 a. m. a NPEmergencyFund@smcgov.org

¿Qué sucede si no me seleccionan en este proceso? ¿Me reconsiderarán si se reciben otros fondos?

Las solicitudes que no se elijan para el financiamiento se colocarán en una lista de espera. Si se dispone de fondos adicionales y se utilizan los mismos criterios de elegibilidad, las solicitudes se revisarán y clasificarán de acuerdo con los fondos disponibles.

¿Mi solicitud y mi documentación de respaldo se mantendrán confidenciales?

Sí. Sin embargo, si recibe una subvención, su información bancaria se compartirá con la Fundación Comunitaria de Silicon Valley, quien liberará los fondos a su banco, y el condado incluirá su organización en varios informes como beneficiario de la subvención.

¿Existen otros programas que ofrecen subvenciones a agencias sin fines de lucro?

Sí. También puede considerar enviar una solicitud al programa del fondo regional de emergencia

para organizaciones sin fines de lucro (Regional Non-Profit Emergency Fund) a través de la Fundación Comunitaria de Silicon Valley.

<https://siliconvalleycf.org/regional-nonprofit-emergency-fund>

También le sugerimos que investigue oportunidades adicionales de subvenciones.